

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Tunja, primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. Proceso Ejecutivo No. 2009 – 00069 (4°) (*Acumulado con Proceso No.2009-772*). (Cuad.2)

*Demandante:* JAVIER ÁVILA MONROY.

*Demandado:* JORGE ARMANDO MACHADO GARCÍA.

Mediante escrito proveniente de la decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - “UPTC”, visible a *folio 456*, se designó como perito al contador público y profesor adscrito FÉLIX SANTOS VARÓN GUZMÁN, por contar con la experiencia profesional requerida para asumir dicho encargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Judicatura ordenará designar como perito evaluador a FÉLIX SANTOS VARÓN GUZMÁN, quien deberá **emitir** *concepto o avalúo respecto al valor de las cuotas de interés que tiene el demandado JORGE ARMANDO MACHADO GARCÍA en la sociedad “Machado García S en C”, y establecer los honorarios correspondientes por su labor; y a quien se le comunicará de esta designación a los correos electrónicos felixsantos450@hotmail.com y felix.varon@uptc.edu.co; Librar la correspondiente comunicación.*

De otro lado, en oficio proveniente del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, visible a *folio 458 al 462*, se da respuesta al requerimiento efectuado mediante Oficio No. 0685; su contenido, póngase en conocimiento de las partes, para lo que estimen pertinente, e igualmente se ordena agregar a las presentes diligencias para que obre dentro del expediente.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA,

### **RESUELVE. –**

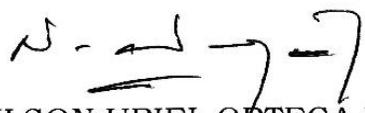
**PRIMERO.- DESIGNAR** como perito evaluador a FÉLIX SANTOS VARÓN GUZMÁN, quien deberá **emitir** *concepto o avalúo respecto al valor de las cuotas de interés que tiene el demandado JORGE ARMANDO MACHADO GARCÍA en la sociedad “Machado García S en C”, y establecer los honorarios correspondientes por su labor; y a quien se le comunicará de*

esta designación a los correos electrónicos felixsantos450@hotmail.com y felix.varon@uptc.edu.co; Librar la correspondiente comunicación.

**SEGUNDO.-** Se **ORDENA** PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el oficio proveniente del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, visible de *folio 458 a 462*, para lo que estimen pertinente, e igualmente se ordena AGREGAR a las presentes diligencias para que obre dentro del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.,**

E L J U E Z.,

  
WILSON URIEL ORTEGA PEÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO No. 31 DE FECHA 02 DE  
SEPTIEMBRE DE 2022. -ART 295 C.G.P.

LA SECRETARIA.,

SHARON MICHELLE SÁNCHEZ ALARCON